RESOLUCION N° 5921/2018

PDTE. FRANCO, 09 DE OCTUBRE DEL 2018.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. CON R.U.C. N° 80054076-0, EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018, REPARACION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PDTE. FRANCO"- PLURIANUAL, CON ID N° 351.036.-

VISTO: La necesidad de la "**REPARACION DE AULAS**", se dispone la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2018 Plurianual, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **ARAMI CONSTRUCCIONES** y **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.**

Se compara los precios por el total de las ofertas que se han presentado en la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2
CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DIFERENTES ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PDTE. FRANCO.	ARAMI CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.
TOTAL GENERAL	**753.370.416**	**735.151.497**

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta económica más baja que corresponde a la empresa, **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.-**

Se analiza detalladamente la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.,** la misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

Por lo tanto, la empresa mencionada más arriba, ha presentado en forma la totalidad de las documentaciones requeridas. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de las mismas, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta, conforme a las documentaciones presentadas, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

Miguel Angel Ortiz Galeano
Secretario Municipal

Roque Godoy
Intendente Municipal

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para el trabajo correspondiente, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 PARA LA "REPARACION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DE PDTE. FRANCO"- PLURIANUAL, CON ID N° 351.036.",** *a* la firma; **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. CON R.U.C. N° 80054076-0, por un monto total de GS. 735.151.497 (Guaraníes Setecientos treinta y cinco millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete.-)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Junta Municipal
Calle Monseñor Van Aaken e/ Saltito – email: juntamunicipalcpf@hotmail.com Central Teléf.: 061 550 418

RESOLUCION Nº 799/18.-

POR LA CUAL SE RECONSIDERA LA RESOLUCIÓN Nº 728/18, SE AMPLIA EL MONTO ESTABLECIDO EN LA MISMA, Y EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 5.921/18 I.M, QUE ADJUDICA A LA FIRMA "PEREZ Y AGUAYO S.R.L", CON RUC Nº 80054076-0, RESULTANTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/18, PARA REPARACION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRESIDENTE FRANCO (PLURIANUAL), CON ID Nº 351.036.

VISTO: El Mensaje Nº 248/18, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 5.291/18 I.M., de fecha 11 de Octubre de 2.018, "Por la cual se adjudica a la Firma "Perez y Aguayo S.R.L" con RUC Nº 80054076-0, para reparación de aulas en distintas instituciones educativas de Presidente Franco (Plurianual), con ID Nº 351.036, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 728/18 de fecha 28/08/18, la Corporación Legislativa Comunal ha autorizado a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 02/18, para reparación de aulas en distintas instituciones educativas de Presidente Franco ID. Nº 351.036.

Que, por dicha disposición legal fue aprobado el pliego de Bases y condiciones presentado por la Intendencia Municipal, según Mensaje Nº 189/18, para reparación de aulas en distintas instituciones educativas de Presidente Franco (Plurianual), con ID Nº 351.036, hasta el monto de Gs. 385.000.000 (trescientos ochenta y cinco millones de guaraníes);

Que, analizado el mensaje Nº 248/18 I.M, se ha constatado que el monto por el cual se adjudica a la mencionada empresa, asciende a un total de Gs. 735.151.497 (setecientos treinta y cinco millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete guaraníes);

Que, por mensaje Nº 256/18 I.M, el Ejecutivo eleva nota de aclaratoria de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual explica que la modalidad utilizada para Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 02/18 es Plurianual, por lo que no solo afecta al Presupuesto del presente año, sino que también al Ejercicio Fiscal año 2.019. Menciona además, que como el llamado es plurianual, el pago será realizado hasta el monto de la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018, previa certificación, por valor de Gs. 385.000.000 (trescientos ochenta y cinco millones de guaraníes), y para el ejercicio fiscal 2019 la diferencia, conforme al PAC registrado en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la Junta Municipal, conforme al art. 80º del Reglamento Interno, se ha constituido en Comisión para tratar el tema y emitir el respectivo dictamen;

Que, de los análisis efectuados por la Junta constituida en Comisión, corresponde reconsiderar la Resolución Nº 728/18 y ampliar el monto del llamado a licitación, conforme al sistema de pago establecido según PAC registrado en el organismo correspondiente;

Que sometidos a consideración los dictámenes, emitidos por la Junta Municipal constituida en Comisión, ha obtenido la cantidad de votos necesarios para que proceda la reconsideración, y, en consecuencia, la ampliación del monto del llamado a licitación por concurso de ofertas Nº 02/18, para reparación de aulas en distintas instituciones educativas de Presidente Franco (PLURIANUAL), con ID Nº 351.036;

...///

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Junta Municipal
Calle Monseñor Van Aaken e/ Saltito – email: juntamunicipalcpf@hotmail.com Central Teléf.: 061 550 418

Que, de conformidad al art. 36º, inc. b) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal es facultad de la Junta Municipal autorizar por Resolución el llamado a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

Que, de conformidad al art. 216º de la misma disposición legal, la aprobación de la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas corresponde a la Junta Municipal;

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- **Reconsiderar el art. 2º** de la Resolución Nº 728/18 "Por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 02/18, para reparación de aulas en distintas instituciones educativas de Presidente Franco ID. Nº 351.036", y en consecuencia, ampliar el monto establecido en dicho artículo, hasta el monto de Gs. 735.151.497 (setecientos treinta y cinco millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete guaraníes), en base a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art.2º.- **Aprobar** la Resolución Nº 5.291/18 I.M, "Por la cual se adjudica a la Firma "Perez y Aguayo S.R.L" con RUC Nº 80054076-0, para reparación de aulas en distintas instituciones educativas de Presidente Franco (Plurianual), con ID Nº 351.036, hasta el monto de **Gs. 735.151.497 (setecientos treinta y cinco millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete guaraníes**).

Art.3º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.

Abog. Ramón Viveros Guillen
Sub Secretario - Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
JUNTA MUNICIPAL

Sr. Semión Duarte Duarte
Presidente
Junta Municipal